

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'30 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Amoros sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fá: il cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 9 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 5 de Noviembre)

GOBERNACIÓN—Dirección General de Administración

(Continuación de la Real orden-circular de la Dirección General de Administración, inserta en el número 132)

PROVINCIA DE ALICANTE

Modelo número 2

Cuaderno provincial número 2 (continuación).

PRESUPUESTOS MUNICIPALES—Ingresos

Ejercicio económico de 1925-26

MUNICIPIOS	CAPITULO 1.º—RENTAS										CAPITULO 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales										
	Edificios y solares		Censos		Valores		Préstamos		Otras rentas		TOTALES del capítulo		Leñas y pastos		mondas y limpieas		Enajenación de bienes		TOTALES del capítulo		
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
<i>Municipios menores de 500 habitantes de Derecho, según el censo de población de 1920</i>																					
Alcocer de Planes.....																					
Algofa.....																					
Tormos.....																					
Totales.....																					
<i>Municipios de 500 a 999 habitantes</i>																					
Adsubia.....																					
Vall de Ebo.....																					
Totales.....																					
<i>Municipios etc.</i>																					
<i>Resumen por categorías de población</i>																					
Menores de 500 habitantes.....																					
De 500 a 999.....																					
De 1.000 a 2.999.....																					
De 50.000 a 99.999.....																					
Totales de la provincia.....																					

(El modelo restante se insertará en el siguiente número)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Aguas

2438

La Real orden de 20 de Octubre último del Ministerio de Fomento, dispone lo siguiente:

• Vista la instancia de fecha 20 de Septiembre de 1920, presentada en ese Gobierno civil, en 11 de Octubre siguiente, suscrita por el Director gerente de la A. E. G. Ibérica de Electricidad Sociedad Anónima, que antes ostentaba el nombre A. E. G. Thomson Hous-ton Ibérica Sociedad Anónima, a quien por Real orden de 6 de Octubre de 1919, fué transferida la concesión otorgada a la Sociedad Huici Pajares, por R. O. de 5 de Octubre de 1918, de un aprovechamiento hidráulico del río Najerilla, pidiendo prórroga de dos años, para la ejecución de las obras correspondientes, contado este plazo a partir de la fecha de aprobación de las variantes solicitadas, que de detallejen el escrito y proyecto presentado al efecto de revisión de la concesión solicitada.

Resultando que con sujeción a lo dispuesto en la condición 15 de la R. O. de concesión, las obras debieron quedar terminadas antes de 5 de Octubre de 1920.

Resultando que por esta Dirección fué ordenado en 17 de Enero de 1925 a la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, expediera la certificación a que hace referencia el apartado 6.º de la R. O. de 26 de Diciembre de 1924; y en su cumplimiento remite certificación manifestando representar el importe de los materiales acopiados a que se reduce la obra hecha, poco más de uno por ciento del presupuesto general del proyecto.

Considerando que ha transcurrido con exceso el doble del plazo de ejecución de las obras, que terminaba en 5 de Octubre de 1922 y que por tanto y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º de la R. O. de 26 de Diciembre de 1924, debe ser denegada la petición de prórroga solicitada.

Considerando que no cabe tramitar la petición de revisión de la concesión solicitada por haber sido presentada fuera de plazo de ejecución de las obras.

Considerando que en consecuencia y a tenor de lo dispuesto en la condición 24, la concesión de referencia está incurso de caducidad.

Considerando que otorgada una concesión, toda modificación esencial que se pretenda de ésta, debe ser tramitada con sujeción estricta a lo que al efecto determina el R. D. de 5 de Septiembre de 1918, y en consecuencia insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los dos anuncios que en el mismo se detallan, adoleciendo por tanto de vicio de nulidad la tramitación dada al expediente llamado de revisión de la concesión primitiva, en que solo fué inserto anuncio al objeto de admitir reclamaciones.

S. M. el REY (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Se ordene instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 5 de Octubre de 1918 de un aprovechamiento hidráulico del río Najerilla, que hoy disfruta por R. O. de 6 de Octubre de 1919 la A. E. G. Ibérica de Electricidad Sociedad Anónima; y 2.º se devuelva a ese Gobierno civil, proyecto y expediente de revisión de la misma, para que de insistir la Sociedad en su petición, se tramite el expediente con sujeción estricta a lo dispuesto por R. D. de 5 de Septiembre de 1918.

Lo que de orden del señor Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio, comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con devolución del expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada Real orden, se incoa el expediente de caducidad de la concesión de referencia, con sujeción a las disposiciones de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y a las del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio de 1877.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones las Corporaciones, entidades y particulares, así como también será oído el señor Director Gerente de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, a los efectos procedentes.

Logroño, 4 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

2435

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 al 57 de la carretera de Piqueras a Logroño, ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Ribaflecha, Leza de río Leza, Villamediana y Logroño, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 3 de Noviembre 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

Gobierno Civil de la provincia de Santander

Aguas

2434

Don José Marcos Martínez de León, tiene solicitada la concesión de 20 litros de agua por se-

gundo de las sobrantes de la presa de la fábrica que los señores Hijos de Obeso tienen en Reinosá, para destinarlas al riego de una finca de su propiedad en aquel término municipal.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas, Gándara, 2.º, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 28 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección de Fomento P. A., José Pardo.—Es copia: El Jefe de la Sección de Fomento, Soler.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Logroño

Concurso de solares

Vista la propuesta hecha por el señor Arquitecto provincial, respecto a las condiciones que ha de reunir el solar sobre el que ha de construirse el Palacio de la Excm. Diputación provincial, se acordó aceptar aquellas y anunciar concurso por término de treinta días para que los propietarios de solares puedan hacer ofrecimientos de ellos con expresión de precio y demás condiciones que estimen pertinentes, en pliego cerrado que presentarán en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose que han de tener una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados para los solares que tengan una sola fachada, la que medirá treinta y cinco metros como mínimo. Para los solares que tengan dos fachadas, podrá reducirse a mil quinientos metros aproximadamente, si una de ellas tiene una longitud no menor de treinta y cinco metros; y para aquellos solares de forma sencillamente regular y con tres fachadas, su extensión superficial puede ser de mil doscientos metros cuadrados, manteniendo el mismo límite de treinta y cinco metros para una de las fachadas por lo menos.

La Diputación se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más adecuada al objeto que se persigue, o desechar todas.

Logroño, 5 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

**

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador

2423

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 25 del actual, se anuncia la provisión por concurso, del cargo de Recauda-

dor de la Hacienda pública, de la zona tercera de Castropol, provincia de Oviedo.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden presentarse en esta Delegación hasta el 17 de Noviembre en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia, por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 30 de Octubre 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

Tesorería-Contaduría de Hacienda

2428

ITINERARIO de cobranza formulado por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda y ha de regir durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico para la realización de las Contribuciones e Impuestos.

ZONA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Noviembre, llevándose los recibos a domicilio por el auxiliar de la Recaudación, don Segundo Luxarreta.

Se hace saber que durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Noviembre, podrán los contribuyentes hacer efectivas las cuotas sin recargo, en la oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en la calle del Once de Junio, número 7, piso primero, derecha, durante las horas de ocho a catorce.

Noviembre 1925 para todas las Zonas

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, los días 4 y 5.
Azofra, 2 y 3.
Badarán, 11 y 12.
Baños de río Tobía, 19 y 20.
Berceo, 6 y 7.
Bobadilla, 3.
Canales de la Sierra, 17 y 18.
Cañas, 9.
Cárdenas, 12.
Canillas de río Tuerto, 7.
Cordovín, 13.
Estollo, 11 y 12.
Hormilla, 4 y 5.
Hormilleja, 6.
Matute, 14 y 15.
Mansilla, 19 y 20.
San Millán de la Cogolla, 9 y 10.
Tobía, 9.
Torrecilla sobre Alesanco, 6.
Villaverde de Rioja, 10.
Villar de Torre, 11.
Villarejo, 10.
Villavelayo, 18.

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, los días 4, 5 y 6.
Alfaro, 17, 18, 19 20 y 21.
Rincón de Soto, 2, 3 y 4.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, los días 6, 7, 8, 9 y 10.
 Arnedillo, 17, 18 y 19.
 Enciso, 12, 13 y 14.
 Herce, 7 y 8.
 Munilla, 14, 15 y 16.
 Poyales, 12 y 13.
 Prèjano, 10 y 11.
 Snta Eulalia Bajera 9.
 Zarzosa, 15.

ZONA DE AUTOL

Autol, los días, 3, 4 y 5.
 Bergasa, 5 y 6.
 Bergasillas Bajera, 4.
 Carbonera, 9.
 Ocón, 10, 11 y 12.
 Quel, 16, 17 y 18.
 Robres del Castillo, 10.
 Tudelilla, 23 y 24.
 Villar de Arnedo, 19, 20 y 21.

ZONA DE BRIONES

Abalos, los días 16, 17 y 18.
 Briones, 5, 6 y 7 y 8.
 Gimileo, 15.
 San Asensio, 1, 2, 3 y 4.
 San Vicente de la Sonsierra, 9,
 10, 11 y 12.

ZONA DE CALAHORRA

Calahorra, los días 9, 10, 11 y 12.
 Pradejón, 3, 4 y 5.

ZONA DE CASALARREINA

Anguciana, los días 10 y 11.
 Casalarreina, 10 y 11.
 Cellorigo, 4.
 Cihuri, 10 y 11.
 Cuzcurruta río Tirón, 6 y 7.
 Fonca, 5 y 6.
 Fonzaleche, 7 y 8.
 Galbarruli, 9.
 Ollauri, 4 y 5.
 Rodezno, 12 y 13.
 Sajazarra, 10 y 11.
 Tirgo, 6 y 7.
 Villalba de Rioja, 5.
 Zarratón, 3 y 4.

ZONA DE CENICERO

Cenicero, los días 2, 3 y 4.
 Daroca de Rioja, 16.
 Entrena, 6 y 7.
 Fuenmayor, 26, 27 y 29.
 Hornos de Moncalvillo, 19.
 Medrano, 16 y 17.
 Navarrete, 6, 7 y 8.
 Sojuela, 6.
 Sotés, 18 y 19.
 Torremontalvo, 9.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, los días 2, 3 y 4.
 Cervera río Alhama, 2, 3, 4 y 5.
 Cornago, 20 y 21.
 Grávalos, 17 y 18.
 Igea, 7, 8 y 9.
 Muro de Aguas, 20 y 21.
 Navajún, 5.
 Turruncún, 24.
 Valdemadera, 5.
 Villarroya, 25.

ZONA DE HARO

Brifas, el día 12.
 Haro, 2, 3, 4, 5 y 6.

ZONA DE MURILLO

Alcanadre, 3, 4 y 5.
 Ausejo, 18, 19 y 20.
 Corera, 7 y 8.
 Galilea, 11 y 12.

Jubera, 21 y 22.
 Lagunilla del Jubera, 15 y 16.
 Murillo de río Leza, 27, 28 y 29.
 Redal (El) 9 y 10.
 Zenzano, 15.

ZONA DE NÁJERA

Alesón, el día 16.
 Anguiano, 7, 8 y 9.
 Arenzana de Abajo, 12 y 13.
 Arenzana de Arriba, 18.
 Bezares, 16.
 Brieua de Cameros, 5.
 Camprovín, 19 y 20.
 Castroviejo, 18.
 Huércanos, 12 y 13.
 Ledesma de la Cogolla, 7.
 Manjarrés, 17.
 Nájera, del 24 al 30.
 Pedroso, 8 y 9.
 Santa Coloma, 16 y 17.
 Tricio, 10 y 11.
 Uruñuela, 11 y 12.
 Ventosa, 14.
 Ventrosa, 6.
 Viniegra de Abajo, 5.
 Viniegra de Arriba, 6.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Cirueña, los días 12 y 13.
 Ezcaray de la Rioja, 7, 8 y 9.
 Manzanares de Rioja, 12 y 13.
 Ojacastro de Rioja, 9 y 10.
 Pazuengos, 14 y 15.
 Santurde, 10 y 11.
 Santurdejo, 11 y 12.
 Sto. Domingo de la Calzada, del
 21 al 24.
 Valgañón, 5 y 6.
 Zorraquín, 5 y 6.

ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS

Almarza de Cameros, el día 17.
 Ajamil, 8.
 Cabezón de Cameros, 9.
 Clavijo, 11 y 12.
 Gallinero de Cameros, 10.
 Hornillos de Cameros, 9.
 Jalón de Cameros, 7.
 Laguna de Cameros, 2 y 4.
 Larriba, 3 y 4.
 Leza de río Leza, 13.
 Luezas, 10.
 Lumbreras, 15 y 16.
 Montalvo de Cameros, 10.
 Muro de Cameros, 7.
 Nestares, 18.
 Nieva de Cameros, 18 y 19.
 Ortigosa, 8 y 9.
 Pinillos, 17.
 Pradillo, 10.
 Rabanera, 8.
 Rasillo (El) 19.
 Santa (La) 3.
 Santa María de Cameros, 6.
 Soto de Cameros, 1 y 2.
 San Román de Cameros, 5 y 6.
 Torrecilla de Cameros, 17 y 18.
 Terroba, 9.
 Torre de Cameros, 6.
 Trevijano, 1 y 2.
 Villanueva de Cameros, 10 y 11.
 Villoslada de Cameros, 11 y 12.

ZONA DE TREVIANA

Bañares, los días 9 y 10.
 Baños de Rioja, 11.
 Castañares de Rioja, 11 y 12.
 Corporales, 7.
 Cidamón, 9.
 Grañón, 6 y 7.
 Herramélluri, 8.
 Hervías, 8.
 Leiva, 3 y 4.
 Ochánduri, 13.
 San Millán de Yécora, 14.
 San Torcuato, 9.
 Tormantos, 5.
 Treviana, 14 y 15.

Villarta-Quintana, 6.
 Villalobar de Rioja, 12.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Albelda de Iregua, días 10 y 11.
 Alberi'e, 5, 6 y 7.
 Agoncillo, 5 y 6.
 Lardero, 3 y 4.
 Nalda, 3, 6 y 7.
 Ribaflecha, 9 y 10.
 Sorzano, 8 y 9.
 Viguera, 4 y 5.
 Villamediana de Iregua, 11 y 12.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la estancia del Recaudador en su pueblo respectivo, pueden hacerlo sin recargo alguno en la Capital de la Zona en los días del 25 al 30 del expresado mes.

Logroño, a 31 de Octubre de 1925—El Tesorero Contador, F. Arenzana.

**

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL.

2302

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Torrecilla de Cameros, a que corresponde el pueblo de Gallinero de Cameros:

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1912 al 1924-25 inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Juan del Campo, una casa en la calle de Arriba, de dicho término, señalada con el número cinco, de 65 metros cuadrados, que linda derecha entrando, una casa; izquierda y espalda, calle.

A don Angel Gómez González, una casa en la calle de Arriba, señalada con el número 28, de 40 metros cuadrados, linda derecha entrando, con otra casa, izquierda, con la calle, y espalda, con terreno baldío.

A doña Ignacia Gil (herederos), una casa en la calle de Arriba, de este término, señalada con el número 21, de 72 metros cuadrados; linda derecha entrando, otra casa; izquierda, camino, y espalda, baldío.

A doña Isidora Garrido (herederos), una casa en la calle de Arriba, de dicho término, señalada con el número 6, de 121 metros cuadrados; linda derecha entrando, otra casa; izquierda, el juego de pelota, y espalda, calle.

A don Antonio Sáenz Ceña, una casa en la calle de Arriba, de dicho término, número 33, de 70 metros cuadrados; linda derecha entrando, un pajar; izquierda y espalda, calle.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta

provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3 días, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Gallinero de Cameros, a diecisiete de Octubre de 1925.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

Villanueva de Cameros

A doña Juana Marín Cuellar, una casa en la calle Real del Hoy, término de Villanueva de Cameros, de dos pisos y 108 metros cuadrados; linda derecha, con Juan Torre; izquierda, con prado, y espalda, una finca rústica.

A don Justo García, una casa en la calle de Santa María, de dicho término; de cabida 100 metros cuadrados y dos pisos; linda derecha entrando, el río; izquierda, Manuel Molina, y espalda, el mismo río.

A don Matías Martínez, una casa en la calle Real, de dicho término, de dos pisos y 36 metros cuadrados; linda derecha entrando, Mateo Herrero; izquierda, Crisanto Abad, y espalda, una finca rústica.

A don Francisco Larrad, un pajar en la calle Aculla, de un piso y el firme, y de 44 metros cuadrados; linda derecha entrando, una finca rústica; izquierda, Jenaro Soriano, y espalda, Serafin Peso.

Al mismo, una casa en la calle de Santa María, de dos pisos y el firme; linda derecha entrando, Victoriano Herreros; izquierda, Petra García, y espalda, Pedro Soriano, tiene 90 metros cuadrados.

A don Luis Molina y H.^o, un pajar en la calle de Aculla de dicho término, de dos pisos y el firme y 90 metros cuadrados; linda derecha entrando, una calleja; izquierda y espalda, una finca rústica.

A Herederos de don José García, una casa en la calle de Santa María, de este término, de dos pisos y el firme y de 100 metros cuadrados; linda derecha entrando, la misma calle; izquierda, otra calle, y espalda, Pedro Soriano.

A Herederos de Tomás Peña, una casa en la calle de Santa María, de dicho término, de dos pisos y el firme y de 60 metros cuadrados; linda derecha entrando, la misma calle; izquierda, otra calle, y espalda, Pedro Moreno.

A don Laureano Morenas, una casa en la calle de Santa María, de dicho término, de dos pisos y el firme y de 48 metros cuadrados; linda derecha entrando, una calle; izquierda, José Moreno, y espalda, una era.

A doña Petra Casado, una casa en la calle de San Miguel, de este término, de dos pisos y el firme y 70 metros cuadrados; linda derecha entrando, Jenaro Redondo; izquierda, un huerto, y espalda, otra huerta.

A don Juan Redondo, una casa en la calle de San Miguel, de este término, de dos pisos y el fir-

me y 84 metros cuadrados; linda derecha entrando, un huerto, izquierda, Inés Abeytua, y espalda un huerto.

A Herederos de Tomasa Pérez, una casa en la calle de los Pesos, de este término, de tres pisos y el firme y 292 metros cuadrados; linda derecha entrando, Calle Mayor; izquierda, otra calle, y espalda, un erfo o eras.

A don Manuel Barrón, un molino harinero en extramuros, de dos pisos y el firme y 150 metros cuadrados; linda derecha entrando, Rfo de Santos; izquierda, una calle del mismo puente, y espalda, al mismo río.

A don Patricio Pérez Arenzana, una casa en la calle Mayor de este término, de dos pisos y el firme y 48 metros cuadrados; linda derecha entrando, Agustín Sáenz; izquierda, calle Mediavilla, y espalda, un solar de Marcos Muro.

A Herederos de Ramón Pascual, una casa en la calle Mayor, de este término, de dos pisos y el firme y de 35 metros cuadrados; linda derecha entrando, una calleja; izquierda, José Gómez, y espalda, los mismos.

A don José Gómez y hermanos, una casa en la calle Mayor, de este término, de dos pisos y el firme y de 104 metros cuadrados; linda derecha entrando, con la calle; izquierda, una calleja, y espalda, terreno del común.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villanueva de Cameros, a diez y siete de Octubre de 1925.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

*
**

Inspección Provincial de Sanidad de Logroño

CONCURSO

2451

Encontrándose vacante la Plaza de Subdelegado de Farmacia del Partido de Nájera, se anuncia para su provisión interinamente.

Las solicitudes en término de 15 días debidamente documentadas, se presentarán en esta Inspección Provincial de Sanidad.

Logroño, 5 de Noviembre 1925.—El Inspector Provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

Administración de Justicia

Requisitoria

2449

Don Pedro Rubio Arratia, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, constituyéndose en la Cárcel de este partido en prisión, el procesado por el delito de hurto, *Nicolás Orosco Bañares*, de cincuenta años, casado, hijo de Francisco y Benita, natural de Alesanco y domiciliado en Logroño, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Logroño, referente al sumario número 38 del presente año; pues, de no hacerlo, será declarado rebelde.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido, sea conducido y puesto a mi disposición en la prisión preventiva de esta Ciudad.

Nájera, 30 de Octubre de 1925.—Pedro Rubio.—P. S. M., el Secretario, Luis Alvarez.

Administración Municipal

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2390

Anuncio de la subasta pública del arrendamiento de la cobranza del derecho municipal sobre el degüello de reses sacrificadas en el Matadero del Ayuntamiento.

Sitio, Sala Consistorial.—Día, 25 de Noviembre de 1925.—Hora, 12.—Presidente, Alcalde Constitucional.—Tipo de subasta, seis mil pesetas (6.000 pesetas).—Fianza provisional, cinco por ciento del tipo de subasta (300 pesetas).—Fianza definitiva, quince por ciento de la cantidad rematada.—Duración del arriendo, desde 1.º de Diciembre de 1925 hasta 30 de Junio de 1926.—Pagos, por séptimas partes en mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes.—Plazo de anuncio de subasta, de exposición al público del pliego de condiciones y de reclamaciones contra éste, veinte días hábiles desde el 30 de Octubre actual, hasta 21 de Noviembre próximo.—Oficina de exposición del pliego de condiciones,

Secretaría del Ayuntamiento, de las 11 a las 12 horas de los días del plazo.—El acto de subasta se regirá por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos), por esta proposición a la que une su cédula personal y el resguardo de constitución de fianza provisional, declara haberse enterado del anuncio de subasta pública y del pliego de condiciones para el arrendamiento de la cobranza del derecho municipal sobre el degüello de reses sacrificadas en el Matadero del Ayuntamiento, que tendrá efectividad desde 1.º de Diciembre de 1925 hasta 30 de Junio de 1926, cuyas condiciones acepto, comprometiéndome a realizar el servicio por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (cantidades en letra).

(Fecha y firma)

Cervera del Río Alhama, a 29 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Zapatero.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2393

Se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, Bobadilla, Pedroso y Ledesma, con las cantidades anuales que fija el Reglamento de empleados municipales, pagadas por trimestres vencidos de sus respectivos presupuestos. Además los aspirantes podrán contratar las igualas con los vecinos pudientes de ambos pueblos, y en la actualidad, con los de Matute, Tobía y Villaverde. El término para presentar solicitudes es el de 15 días, y éstas serán dirigidas al señor Alcalde, acompañando documento que acredite el poseer el Título correspondiente.

Baños de río Tobía, 28 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Vicente Murillo.—V.º B.º: El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

Apéndice al Amillaramiento

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para los repartos de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para los repartos de 1925-27, todos los contribuyentes de los pueblos que a continuación se expresan que hayan sufrido variación en sus riquezas, presentarán las altas y bajas correspondientes, en forma legal, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS

Medrano.
Canillas.
Nestares.
Camprovín.
La Santa

Torrecilla sobre Alesanco.
Corera.
Uruñuela.
Berceo.
Estollo.
Muro de Aguas.
Azofra.
Alberite.
Calahorra.
Muro de Cameros.
Herramellurí.
Cabezón de Cameros.
Agoncillo.
Herce.
Alcanadre.
Entrena.
Jalón de Cameros.
Bañares.
Viniestra de Arriba.
Murillo de río Leza.
Galilea.
Hornos.
El Rasillo.
Briones.
Alfaro.
Haro.
Aguilar del río Alhama.
Grávalos.
Cornago.
Foncea.
Quel.
Ventosa.
Viguera.
Casalarreina.
San Millán de la Cogolla.
Navajún.
Torre de Cameros.
Villalobar de Rioja.
Ortigosa.
Igea.
Santo Domingo de la Calzada.
Sojuela.
Alesón.
Valgañón.
San Vicente de la Sonsierra.
Nieva de Cameros.
Cordovín.
Soto de Cameros.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Matute.—Liquidación general del presupuesto para 1924-25.
Muro de Aguas.—Cuentas municipales para 1924-25.
Baños de río Tobía.—Cuentas municipales para 1924-25.
Villalobar de Rioja.—Cuentas municipales para 1923-24.
Baños de Rioja.—Recuento de la ganadería para 1926-27.
Ventosa.—Cuentas municipales para 1924-25, y ejercicio trimestral de 1924.
Villalobar.—Cuentas municipales para 1924-25.
Valgañón.—Cuentas municipales para 1924-25.
Haro.—Cuentas municipales para el ejercicio de 1924-25.
Brieva de Cameros.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Imprenta Provincial